

- ACTA Nº 45 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Isaac Leff y Juan José Arribilla ga con la presidencia del primero de ellos para resolver: PRIMERO: Jueces de Paz - instrucciones referentes a la solicitud de provisión de elementos destinados a la realización de tareas administrativas.- Visto los requerimientos de los señores Jueces de Paz, de elementos con destino a la realización de tareas propias del Registro Civil y del Registro de Marcas y Señales y otorgamiento de certificados de compra-venta de haciendas y guías de campaña, teniendo en cuenta que ellas son tareas administrativas cuyo control corresponde al Ministerio de Gobierno y al de Economía, respectivamente (Ley 19 - art. 115 incs. 15, 16, 21 y 22) y que dichos Ministerios realizan el suministro correspondiente a requerimiento de los referidos jueces, ACORDARON: Hacer saber a los señores Jueces de Paz que la provisión de elementos con destino a las tareas del Registro Civil y al de Marcas y Señales y otorgamiento de certificados de compra-venta de haciendas y expedición de guías de campaña, debe ser solicitada directamente al Ministerio de Gobierno o al de Economía, según el caso.- SEGUNDO: Licencia por descanso anual.- Estando reglamentada la concesión de licencias por descanso anual en Decreto 139/957 de la Provincia, ACORDARON: Que las licencias por descanso anual sean concedidas por el Presidente, de acuerdo con el referido Decreto.- TERCERO: González Miguel A. y Muñón Julio B. - Ayudantes de la Justicia de Paz - solicitan pase al Superior Tribunal.- Teniendo en cuenta la conveniencia de que los empleados conozcan las diversas tareas judiciales y necesitándose personal capacitado para los Juzgados de Primera Instancia, ACORDARON: Disponer

///////

//////que los nombrados ayudantes pasen a prestar servicios en carácter de adscriptos a la Secretaría en lo Criminal que disponga el Señor Juez Federal local, y hacerles saber a los nombrados Ayudantes que en lo sucesivo las peticiones deben ser hechas en forma individual.- CUARTO: Suministro de útiles de oficina a los Juzgados de Paz del interior.- Resultando onerosa la remisión de útiles de oficina, ACORDARON: Que cuando los Jueces de Paz soliciten provisión de timbres postales o útiles de oficina se les gire el importe para que realicen la adquisición en el lugar de asiento del respectivo Juzgado, con cargo de cuenta de la inversión, dentro de los diez días de recibidos los fondos, con comprobantes por triplicado que recabaran en cada caso.- Todo lo cual dispusieron y ordenaron se comunicase y registrase.-

*Juan Jose Arrisillaga*

JUAN JOSE ARRISILLAGA



7 *Leff*

SARC LEFF